

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.344 · 1960

LEY 6344

Boletín Oficial, 22 de noviembre de 1960 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6344

LEY 6344

Declarando de utilidad pública terreno en "Villa España", partido de Quilmes, para un establecimiento escolar.

NOTA: Ver Ley 6578 , desafecta lo establecido en el art. 1º.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las parcelas 1 a 13 inclusive y 31 a 34 inclusive, de la Manzana 36, Sección M, Zona IV, ubicadas en la localidad de Villa España, partido de Quilmes, con destino a la construcción de un edificio para la habilitación de un establecimiento de carácter escolar.

ARTÍCULO 2°. Los fondos para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6344. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).